

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A PROYECTOS DE EXCELENCIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES CALIFICADAS COMO AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020). CONVOCATORIA 2021.**

PHAROS 8591

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a proyectos de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobada por Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021), resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). La citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Esta Orden ha sido derogada y sustituida por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 2 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021) se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 1/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHF4CMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La línea de ayudas se convoca conforme a las siguientes modalidades:

- a) Ayudas a proyectos de generación de conocimiento
- b) Ayudas a proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad

**Tercero.-** Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias y por una cuantía máxima de 30.000.000,00 euros:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	12.000.000
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	1.000.000
2025	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.000.000
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	500.000
2026	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	1.000.000
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	6.000.000
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	500.000

**Cuarto.-** El plazo de presentación de solicitudes se expresa en el apartado segundo del Resuelve Octavo de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, estableciéndose desde el 10 de enero de 2022 a las 8:00 horas hasta el 4 de febrero de 2022 a las 15:00 horas.

Se presentan un total de 1052 solicitudes de ayudas para la realización de proyectos de excelencia, con la siguiente distribución por modalidades:

- a) Proyectos de generación de conocimiento : 362 solicitudes
- b) Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad: 690 solicitudes

**Quinto.-** Una vez realizada la revisión de las solicitudes presentadas, con fecha 25 de abril de 2022 se publica requerimiento de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento para la subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 “Subsanación de solicitudes” del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, con la indicación expresa de que, transcurrido el plazo indicado, de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento, en caso de no efectuarse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con el mismo requerimiento se publica listado de solicitudes, a los efectos de que las entidades solicitantes comprueben que están incluidas en esta convocatoria todas sus solicitudes presentadas, recibándose una reclamación en este sentido, correspondiente a una solicitud presentada en plazo y que ha sido incorporada al procedimiento.

Advertido error en el Anexo III del trámite de subsanación y audiencia, en el que se relacionan aquellos investigadores incursos en causa de incompatibilidad por participación en proyectos vigentes incentivados en anteriores convocatorias de la Orden de 7 de abril de 2017, con fecha 3 de mayo de 2022 se publica dicho Anexo III corregido, ampliándose en cinco días hábiles el plazo concedido para la presentación de documentación en dicho trámite.

**Sexto.-** Finalizado el plazo concedido para realizar la subsanación requerida, se ha producido la renuncia expresa de tres solicitudes, así como la eliminación de dos solicitudes duplicadas y la desestimación de dos solicitudes cuya documentación presentada no permite su evaluación.

**Séptimo.-** Se ha realizado el control de la limitación de participación establecida en la convocatoria, tanto de la participación en la propia convocatoria como en relación con convocatorias anteriores, limitación ésta según la cual no podrá participar en esta convocatoria como investigador o coinvestigador principal (IP, colP), ni como componente del equipo investigador (EI), aquellos que ya participaran como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto que hubiera sido incentivado con cargo a cualquiera de las convocatorias efectuadas anteriormente para la Orden de 7 de abril de 2017, de entidades públicas o privadas, mientras que el proyecto esté vigente, desestimándose la correspondiente solicitud de proyecto en el caso de que un miembro del equipo de investigación o un investigador principal incumpla dichas limitaciones de participación, lo cual ha producido la desestimación de 184 solicitudes, correspondientes a aquellos casos en los que, durante el plazo de subsanación y audiencia, no se ha alegado contra la incompatibilidad del investigador incluido en el Anexo III corregido, o bien a los casos en los que, habiéndose alegado contra dicha incompatibilidad, la alegación no elimina su causa.

**Octavo.-** Mediante Resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), se realiza la distribución de créditos prevista en la convocatoria entre cada una de las modalidades de proyectos de investigación, conforme a lo siguiente:

a) Ayudas a proyectos de generación de conocimiento: 10.275.000,00 euros.

b) Ayudas a proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza: 19.725.000,00 euros.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Total cuantía máxima de la convocatoria: 30.000.000,00 euros.

**Noveno.-** Concluida la fase de comprobación y subsanación, las solicitudes no excluidas ni desestimadas por incompatibilidad se remiten con fecha 6 de junio de 2022 a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para su evaluación mediante el análisis y valoración de la información que consta en las mismas, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, y de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 12 del mismo.

Con fecha 9 de junio de 2022 se publica el Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el que se declara la suspensión del plazo máximo para resolver.

Una vez recibidos los informes de evaluación emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Comisión de Selección, órgano competente para la selección de las solicitudes según lo establecido en el apartado 13 de la Orden de 7 de abril de 2017, ha emitido con fecha 20 de octubre de 2022 la correspondiente propuesta provisional de selección de proyectos a financiar, conforme a los criterios establecidos en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el crédito destinado a cada una de las modalidades de proyectos de investigación y las reservas de financiación previstas en la misma.

De esta manera, una vez eliminadas aquellas solicitudes que no alcanzan las puntuaciones de corte establecidas en la convocatoria y considerando las observaciones al presupuesto contenidas en los informes de evaluación, se han ordenado las demás de mayor a menor puntuación, resolviendo los empates según lo establecido en el Resuelve Decimotercero.2 de la convocatoria, y proponiéndose la financiación hasta el agotamiento del presupuesto disponible en la convocatoria, por cada una de las modalidades convocadas.

**Décimo.-** Con fecha 20 de octubre de 2022 se publica la Propuesta de Resolución Provisional, concediéndose un plazo de diez días para la aceptación o desistimiento de las solicitudes, la presentación de alegaciones y, para los beneficiarios provisionales y los suplentes con propuesta de financiación, de la documentación requerida en dicha propuesta, en la cual se advierte que no habrá posterior subsanación de la documentación presentada en el trámite de audiencia.

En dicha propuesta se incluyen los siguientes anexos:

Anexo I. Modalidad de proyectos de generación conocimiento: Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados, por orden de puntuación, con indicación de la

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 4/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

denominación del proyecto, la entidad u organismo beneficiario, identificación de la persona investigadora principal y la financiación propuesta.

Anexo II. Modalidad de proyectos orientados a los retos de la sociedad: Relación provisional de proyectos de investigación seleccionados, por orden de puntuación, con indicación de la denominación del proyecto, la entidad u organismo beneficiario, identificación de la persona investigadora principal y la financiación propuesta.

Anexo III. Modalidad de proyectos de generación conocimiento: Relación de proyectos de investigación suplentes, por orden de puntuación, con indicación de la denominación del proyecto, la entidad solicitante e identificación de la persona investigadora principal. Para proyectos con una evaluación superior a 82 puntos se expresa asimismo la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Anexo IV. Modalidad de proyectos orientados a los retos de la sociedad: Relación de proyectos de investigación suplentes, por orden de puntuación, con indicación de la denominación del proyecto, la entidad solicitante e identificación de la persona investigadora principal. Para proyectos con una evaluación superior a 82 puntos se expresa asimismo la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Anexo V. Relación de proyectos de investigación no seleccionados por no llegar al mínimo de puntuación exigida, por orden de solicitud, con indicación de la entidad solicitante, la persona investigadora principal y la denominación del proyecto.

Anexo VI. Relación de solicitudes excluidas, con la causa de exclusión. Los motivos para la exclusión de la convocatoria son los siguientes:

- Incompatibilidad de la participación de algún miembro del equipo de investigación (IP, coIP, EI) debido a la participación en proyectos incentivados en convocatorias anteriores correspondientes a la Orden de 7 de abril de 2017, vigentes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.
- Renuncia expresa
- Duplicación de la solicitud
- No presentación de documentación necesaria para realizar la evaluación

**Décimo primero.-** Durante el proceso de presentación de alegaciones en el trámite de audiencia se han recibido modificaciones en las solicitudes que no surtirán efectos, debiéndose presentar dichas modificaciones una vez sea firme la presente resolución.

**Décimo segundo.**- Finalizado el plazo de presentación de documentación correspondiente al trámite de audiencia, el resultado del mismo ha sido el siguiente:

- **Alegaciones presentadas:** 150, de las cuales:
  - ✓ Contra la evaluación de la solicitud: 125. Enviadas a la DEVA, sólo en 5 casos se ha estimado la alegación y procedido a reevaluación de dichas solicitudes, si bien en ningún caso esta reevaluación ha supuesto la concesión de incentivo, salvo en la solicitud ProyExcel\_00688, que obtiene financiación gracias a su nueva evaluación con 85 puntos.
  - ✓ Contra la exclusión por incompatibilidad: 25, desestimadas, de las cuales:
    - En 12 casos, la incompatibilidad se notificó a la entidad en el trámite de subsanación de 25 de abril de 2022 y no se presentaron alegaciones al respecto, por lo que dichas solicitudes quedaron definitivamente excluidas del procedimiento por incompatibilidad.
    - En 13 casos sí se presentaron alegaciones en el trámite de subsanación contra la incompatibilidad, pero su contenido no eliminó la causa de la misma, por lo que dichas solicitudes quedaron definitivamente excluidas del procedimiento por incompatibilidad.
- **Desistimientos:** 13, de los cuales:
  - ✓ de beneficiarios provisionales: 7
  - ✓ de suplentes: 6
- **Desestimación** de solicitudes por estar el IP joven contratado con otras ayudas durante el periodo de ejecución del proyecto: 2
- **Exclusión** de investigadores del equipo de Investigación de proyectos incentivados por diversos motivos. Ver Anexo.

Estas últimas 15 solicitudes desistidas o desestimadas liberan del presupuesto de ambas modalidades, respecto de la propuesta provisional de Resolución, unas cantidades que han sido redistribuidas entre las solicitudes suplentes, según el orden establecido en la propuesta provisional de Resolución, modificado en su caso por las reevaluaciones realizadas por la DEVA en base a las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, obteniéndose la distribución definitiva que se incluye como Anexo 1.

En fecha 23 de noviembre de 2022 se celebra nueva reunión de la Comisión de Selección,

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 6/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

decidiendo sobre el reparto definitivo de los incentivos según las nuevas listas ordenadas por puntuación, por modalidad, y comprobando el cumplimiento de las reservas de financiación establecidas en el Resuelve Séptimo de la convocatoria para aquellos proyectos evaluados positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento: del 10% para proyectos liderados por investigador o investigadora principal joven, y del 20% para proyectos liderados por una investigadora principal.

Los resultados agregados en la propuesta definitiva de Resolución son los siguientes:

- Solicitudes incentivadas: 232
- Solicitudes no incentivadas: 815
- Solicitudes inadmitidas: 5

**Décimo tercero.**- Por Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Secretaría General de Investigación e Innovación (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre de 2022) se reajustan las anualidades de la convocatoria de 2021 de concesión de subvenciones del programa de ayudas a Proyectos de Investigación de Excelencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, quedando la distribución de los créditos aprobados para la convocatoria de 2021 de la siguiente forma:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.066.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,45
2026	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.066.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,44

Por consiguiente, procede dictar la Resolución de concesión de los incentivos de esta convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

reestructuración de Consejerías, y conforme a lo establecido en su artículo 8, corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las competencias anteriormente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

**Segundo.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conceder subvenciones corresponde al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y por delegación en virtud del artículo 15 de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

La Comisión de Selección realizará la propuesta provisional de selección, según se establece en el punto 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora del incentivo. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i, y como tal, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, procederá a su publicación y concederá un plazo de diez días para la presentación de documentación correspondiente al trámite de Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

Asimismo, corresponde a la Dirección General competente en materia de I+D+i el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, la comprobación de la documentación aportada y la formulación de la propuesta definitiva de Resolución.

**Tercero.** Al presente procedimiento le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las demás normas de desarrollo; el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 8/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y demás disposiciones aplicables.

**Cuarto.** El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

**Quinto.** La Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) establece en su Resuelve Séptimo las condiciones de vinculación del personal investigador con la entidad solicitante.

Asimismo, junto a las limitaciones de participación en la propia convocatoria, dispone que no podrá participar en esta convocatoria como investigador o coinvestigador principal, ni como componente del equipo investigador, aquellos que ya participaran como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto que hubiera sido incentivado con cargo a cualquiera de las convocatorias efectuadas anteriormente para la Orden de 7 de abril de 2017, de entidades públicas o privadas, mientras que el proyecto esté vigente. En el caso de que un miembro del equipo de investigación o un investigador principal incumpla las limitaciones de participación anteriores, se desestimará la correspondiente solicitud de proyecto.

Los requisitos señalados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

En cuanto a la participación del investigador principal joven en proyectos incentivados, la misma Resolución establece que formalizará contrato con la categoría de personal doctor durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo aportar en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II) el compromiso de dicha formalización por parte de la entidad beneficiaria. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación. El investigador principal joven deberá dedicarse en

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHF4CMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

exclusiva a dicho proyecto de investigación, salvo actividades de carácter docente, que podrán realizarse con un máximo de 60 horas en cómputo anual. Debido a lo anterior, el investigador principal joven que obtenga cualquier otra fuente de financiación para su contratación durante el periodo de ejecución del proyecto incentivado, deberá elegir entre ésta y el incentivo concedido por esta Resolución, puesto que son incompatibles. La renuncia del investigador principal joven al proyecto incentivado supondrá la desestimación de dicho proyecto en esta convocatoria y el inicio de expediente de reintegro en su caso.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y en el uso de sus facultades, esta Secretaría General de Investigación e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Planificación de la Investigación,

### RESUELVE

**Primero.-** Ordenar la publicación de la Resolución correspondiente al procedimiento de concesión de las ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Convocatoria 2021), adjuntando a la misma los siguientes Anexos :

Anexo 1. Relación definitiva de proyectos de investigación seleccionados, por orden de solicitud, con indicación de la modalidad, la denominación del proyecto, la entidad u organismo beneficiario, identificación de la persona investigadora principal, el presupuesto aceptado, la financiación propuesta y el desglose de los gastos subvencionables.

Las entidades cuyos proyectos se incentivan se han comprometido a realizar los mismos objetivos científicos que se detallaron en la solicitud inicial con el presupuesto adaptado al presupuesto aceptado.

En aquellos casos en los que la entidad beneficiaria ha obtenido otras ayudas para la realización del mismo proyecto, el presupuesto aceptado incluye esta financiación, debiéndose justificar en todo caso la inversión total aceptada.

Anexo 2.- Solicitudes desistidas en trámite de audiencia.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 10/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Anexo 3.- Solicitudes desestimadas tras el trámite de audiencia, por estar contratado el IP joven con otra fuente de financiación durante el periodo de ejecución del proyecto.

Anexo 4.- Miembros de equipos de investigación excluidos de proyectos incentivados, con indicación de la causa de exclusión. No se admitirán gastos con cargo al incentivo concedido correspondientes al personal excluido.

**Segundo.-** Considerar no incentivadas las solicitudes no incluidas en el Anexo 1.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la Resolución de concesión en la página web , <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/24621/seguimiento.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Cuarto.** Conceder un plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para que las entidades beneficiarias puedan aceptar expresamente el incentivo concedido en las condiciones expuestas en dicha Resolución, con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.

**Quinto.** De conformidad con lo establecido en el resuelve octavo de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la aceptación se presentará a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sica2.cica.es>

**Sexto.** Los beneficiarios de estos incentivos deberán tener en cuenta lo siguiente:

### 1. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 11/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia. De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 12/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de las obligaciones previstas en la propia Ley de Transparencia.

- Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, de conformidad con lo establecido en el apartado 23 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i .
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Son obligaciones específicas, de conformidad con lo establecido en el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la realización de proyectos de I+D+i.

- Los requisitos para ser beneficiarios deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.
- El Investigador Principal Joven deberá ser contratado por la entidad beneficiaria con cargo al proyecto incentivado durante todo su periodo de ejecución y su dedicación al mismo será exclusiva, no pudiendo participar en proyectos distintos ni recibir otras ayudas para su contratación durante este periodo.
- Todos las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 13/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Las ayudas previstas se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.
- Someterse a la evaluación “ex post” después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria de actuación final.
- Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28.e) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada orden.

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 14/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2. Gastos subvencionables

1. Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos, que estén debidamente especificados en la solicitud, y que se encuentren dentro de los comprendidos en el punto 5.c.1º).2 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71 de 17 de abril de 2017), así como en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución vigente.
3. Se considerará gasto realizado el que se realice dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación vigente.

El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).

En relación con los costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, no serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, el mobiliario, las reparaciones/mantenimiento, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares y las actividades formativas.

Respecto a los costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación, serán subvencionables los servicios de mensajería y transporte.

En relación con los gastos originados por los componentes del equipo de investigación, los viajes tendrán una duración máxima de 15 días, las estancias un máximo de tres meses e incluirán todos los gastos relacionados con las mismas, incluido el alojamiento. Los cursos tendrán una duración máxima de tres meses.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 15/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación del incentivo o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.
5. Compensación de gastos. La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles de acuerdo con las necesidades del proyecto y sin necesidad de autorización previa. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.
6. No se consideran gastos subvencionables:
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
  - Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
  - Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
  - El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - Los impuestos personales o sobre la renta.
  - Las contribuciones en especie.

### 3. Financiación y régimen de compatibilidad de subvenciones.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias y por una cuantía de 29.978.543,61 euros:

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 16/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.066.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,45
2026	1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	2.066.179,70
	1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	11.980.602,66
	1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	942.489,44

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

1. Con cargo a la anualidad 2022 y una vez notificada la Resolución de concesión, un primer pago del 50% de la ayuda, sujeto a justificación diferida.
2. Con cargo a la anualidad 2026 un pago del 50% de la ayuda, en firme, tras la justificación del 100% de la ayuda.

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 4. Ejecución y duración de los proyectos.

La ejecución de la actividad subvencionada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, en la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión.

La ejecución de los proyectos debe dirigirse a la consecución de los objetivos iniciales recogidos en la memoria científico-técnica. Las posibles desviaciones se justificarán en la documentación de seguimiento o justificación de la actuación, de modo que quede garantizado el cumplimiento del destino o finalidad de la subvención en los términos en la que ésta fue concedida.

Con carácter general, la fecha de comienzo de ejecución de los proyectos, se iniciará con la publicación de la resolución definitiva y alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha de finalización de los mismos. Los proyectos con investigador principal joven se iniciarán con la incorporación del mismo a la entidad beneficiaria y alcanzará hasta el 28 de febrero de 2026, fecha de finalización de los mismos. A tales efectos se establece un plazo máximo de incorporación de dos meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución de concesión.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria implica el compromiso de desarrollar el proyecto incentivado conforme a lo establecido en este apartado.

## 5. Plazo y forma de justificación

### Plazo de justificación

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 100% de la ayuda, finaliza el 31 de marzo de 2026. Para los proyectos con investigador principal joven, finalizará el 31 de mayo de 2026.

Modalidad de justificación. Cuenta justificativa con informe de auditor.

La entidad beneficiaria presentará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la relación de los gastos y los pagos incurridos a efectos de su verificación y control.

La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que la Secretaría General de Investigación e Innovación autorice el nombramiento de otro auditor.

Se anexarán en su caso, tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto incentivable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor.

De acuerdo con lo que determina el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los

justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la financiación pública. La documentación justificativa que emita la entidad beneficiaria deberá ser suscrita por la gerencia u órgano al que corresponda la gestión de los servicios económicos de la entidad beneficiaria, quedando la correspondiente documentación justificativa de la actividad y todos los originales en archivo y custodia de la entidad solicitante.

Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa que deberán ser originales o copias compulsadas.

Los documentos justificativos del gasto aportados por el beneficiario no deben dejar lugar a dudas sobre a qué partida se imputan, garantizando la relación indubitada del gasto justificado con el objeto de la subvención. Serán documentos originales escaneados, previamente estampillados, para su incorporación a la aplicación informática al efecto.

Dichos documentos deberán tener reflejo contable en la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 124.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, según el siguiente texto:

“La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con número de expediente ..... en la de Orden 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma  total  parcial.

Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso de imputación parcial): ..... €

Los justificantes originales sobre papel se estampillarán con sello físico y los electrónicos mediante sellado digital.

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Documentos Justificativos a aportar por la entidad beneficiaria a la entidad colaboradora

Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas, con el siguiente contenido:

- Actividades ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo establecido en la memoria científico-técnica de solicitud del incentivo y finalizadas en dicho plazo.
- Actividades en curso.
- Grado de ejecución del presupuesto en relación a las actividades indicadas.
- Incidencias relevantes acontecidas en el desarrollo de la ejecución, específicamente las que conllevan compensación de gastos, justificando su necesidad y su relación indubitada para la consecución de los objetivos del incentivo. La inclusión de esta información es obligatoria para la valoración científico-técnica de los cambios realizados.
- Si se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

c) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

## 6. Modificación de la resolución de concesión

1. Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, de oficio o previa solicitud, son las siguientes:

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 20/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- a) Cuando el importe de la ayuda en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas.
- b) Cuando se proponga la modificación del periodo de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.
- c) Se podrá autorizar la sustitución del investigador o investigadora principal del proyecto sólo en casos excepcionales y debidamente justificados y previo informe favorable de los órganos de valoración.
- d) Otras causas debidamente justificadas y previo informe favorable de los órganos de valoración en su caso.

Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja) deberá ser comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad a la posible realización del gasto que pueda imputarse al proyecto por la participación del nuevo componente, que deberá cumplir en todo caso los requisitos establecidos para los miembros del equipo de investigación del proyecto en el Resuelve Séptimo.2 y 4 de la convocatoria. La misma previsión respecto a la comunicación previa al órgano concedente se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores y ponentes externos no incluidos en la solicitud inicial. Estas modificaciones deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

2. Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

3. La persona o entidad beneficiaria puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. En cuanto al procedimiento de modificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 7. Reintegro

A efectos de reintegro procederá lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, serán causas de reintegro las que se especifican:

- a) Cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución concesión y en las bases reguladoras.
- b) Cuando se produzca la renuncia expresa de la persona investigadora principal que va a realizar la actividad y del representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Cuando se produzcan cambios en la ejecución de la actividad, respecto a las evaluadas inicialmente, que puedan dar lugar a un cambio en las características y condiciones que condujeron a tal evaluación.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la cantidad final recibida será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución se considera que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total con respecto a cada objetivo diferenciado previsto cuando alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico en cada objetivo y una evaluación científico técnica favorable.

Por encima del 50%, las minoraciones vendrán determinadas de manera proporcional a la ejecución económica correctamente realizada de acuerdo a la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion)

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 22/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO 1.- PROYECTOS INCENTIVADOS

Pérdidas del Incentivo

N.º PROYECTO	MODALIDAD	ENTIDAD	INV. P.ºVAL.	DESIGNACION DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	Número de años incentivados	PRESUPUESTO P.ºVAL. (Cifra de años no cobrados)	INGENIO CONCEDIDO	Gracia personal	Costas distribución mantenimiento	Costas material (según factura)	Costas concurrencias (según presupuesto)	Costas servicios (según factura)	Costas subcontratación	Costas estancias	Costas viajes (según presupuesto)	Costas divulgación (según presupuesto)	Costas informe de gestión	Costas grandes	COSTES INDIRECTOS	% Incentivado respecto a P.ºVAL.
ProyEcol_0001	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	1000000	INBIDCON DEL RECTOR DE SARDON DE GUBIERN PARA EL APOYO DE LA ECONOMÍA DE LA COMARCA DE TRAYTÓN ALIMENTARIOS Y AGRICOLA	--	4530016	4530016	0,00	25.69720	7.124,90	0,00	1.687,20	0,00	0,00	2.000,00	1.600,00	1.200,00	0,00	5.971,76	100,00 %
ProyEcol_0002	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	3330000	GRANADA DE COMERCIO Y TRANSFORMACION ENTRE EL NUCLEO Y EL CALIZO EN EL ALTO SERRANO (MUR GRANADA)	--	3330000	3330000	0,00	800,00	0,00	3.430,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	3.200,00	1.200,00	13.700,00	121.960,00	100,00 %
ProyEcol_0007	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6544077	ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y ACTUACIONES EN EL PROCESAMIENTO DE MUEBLES QUE PRESENTAN DEFECTOS EN EL MONTAJE	--	6544077	1.982200	1.982200	1.982900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	5.100,10	1.200,00	7.530,00	6.542,67	100,00 %
ProyEcol_0012	RE	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	14400000	BIODIVERSIDAD MICROBIOMA TERRESTRE COMPLEJIDAD PARA NUEVOS SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD CONTROL	--	14400000	60.90000	60.90000	8.40000	25.120,00	0,00	30.800,00	0,00	2.000,00	6.800,00	2.900,00	1.200,00	0,00	6.060,00	100,00 %
ProyEcol_0015	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	15702250	IMPACTO DE LOS SISTEMAS DE GRANJA NEUMÁTICA POR ENERGÍA RENOVABLE EN EL SECTOR AGROPECUARIO	--	15702250	113.00000	113.00000	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	16.500,00	750,00	1.200,00	0,00	20.462,50	100,00 %
ProyEcol_0020	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	18340200	A REFINANCIAR AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ACCIÓN Y EVALUAR LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN SOUTHWESTERN EUROPE (CONCLUSIÓN)	--	18340200	128.00000	128.00000	6.00000	2.900,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	10.000,00	0,00	1.200,00	10.200,00	23.022,00	100,00 %
ProyEcol_0002	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	5944170	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA SUBJETIVO EN LA ZONA DE GRANADA	--	5944170	26.00000	26.00000	4.80000	600,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	7.290,31	4.000,00	1.200,00	0,00	7.792,31	100,00 %
ProyEcol_0040	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	19940035	EFFECTS OF FINANCIALIZATION ON RISK MANAGEMENT MICROBIAL DIVERSITY	--	19940035	52.00000	52.00000	0,00	95.980,00	0,00	12.480,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	1.200,00	0,00	26.074,31	100,00 %
ProyEcol_0046	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6539049	LA CULTURA DE LA INICIATIVA EN LA LITERATURA MUEBLES Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA	--	6539049	41.90000	41.90000	4.49320	0,00	0,00	7.990,00	0,00	4.000,00	14.640,00	1.200,00	1.200,00	0,00	11.204,81	100,00 %
ProyEcol_0049	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	15139750	EFFECTS OF FINANCIALIZATION ON RISK MANAGEMENT MICROBIAL DIVERSITY	--	15139750	57.50000	57.50000	0,00	64.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	4.000,00	1.200,00	0,00	18.242,50	100,00 %
ProyEcol_0051	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	16500000	WHEN COMING TO THE RESEARCH SMART DATA LISTENING TO THE CHIRPS TO THE INHERENT PATTERNS (PERSO)	--	16500000	94.00000	94.00000	30.50000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	8.300,00	1.200,00	0,00	21.060,00	100,00 %
ProyEcol_0052	RE	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE GRANADA	15779700	TECNOLOGÍA DE INGENIERÍA AL SERVICIO DE UN TURISMO SOSTENIBLE	--	15779700	78.00000	78.00000	9.00000	12.800,00	4.800,00	41.190,00	0,00	0,00	11.900,00	3.900,00	1.200,00	12.530,00	20.972,00	100,00 %
ProyEcol_0080	GC	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE GRANADA	16500000	SISTEMA DE INGENIERÍA AL SERVICIO DE UN TURISMO SOSTENIBLE	--	16500000	68.30000	68.30000	5.00000	59.500,00	0,00	0,00	0,00	8.800,00	5.000,00	4.200,00	1.200,00	5.600,00	21.060,00	100,00 %
ProyEcol_0081	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	15729300	DEVELOPMENT OF PLANKTONIC POLYMER NANOPARTICLES FOR PHOTODYNAMIC THERAPY OF CANCER	--	15729300	78.50000	78.50000	1.00000	41.050,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.000,00	1.200,00	4.000,00	20.950,00	100,00 %
ProyEcol_0073	GC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6334200	EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN CON INFORMACIÓN RÁPIDA Y NEGOCIOS DE EVENTOS EN ESCUELAS	--	6334200	41.80000	41.80000	3.60000	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00	3.600,00	1.200,00	0,00	5.292,00	100,00 %
ProyEcol_0084	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6716000	BRAIN COMPUTER INTERFACES AND NEURAL REPAIR IN STROKE RECOVERY FOR THE SENIORS (BRSIS)	--	6716000	52.00000	52.00000	1.00000	200,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	1.200,00	0,00	8.790,00	100,00 %
ProyEcol_0081	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	4433500	TERAPIA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ENFERMEDAD MOLECULAR EN EL TUMOR EN SU DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO	--	4433500	4433500	0,00	1.10000	28.500,00	1.500,00	800,00	0,00	0,00	1.000,00	8.000,00	1.200,00	0,00	6.450,00	100,00 %
ProyEcol_0010	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	16500000	COMUNICACIÓN INTERACTIVA Y AMBIENTES VIRTUALES PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD MOLECULAR EN EL TUMOR EN SU DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO	--	16500000	20.90000	20.90000	3.00000	0,00	1.400,00	800,00	0,00	0,00	1.000,00	8.000,00	1.200,00	0,00	8.040,81	100,00 %
ProyEcol_0010	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	16500000	HEAT TRANSFER ANALYSIS AND THERMOGRAFIAS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD MOLECULAR EN EL TUMOR EN SU DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO	--	16500000	125.34000	125.34000	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	1.969,33	3.000,00	6.000,00	1.200,00	1.800,00	21.652,17	100,00 %
ProyEcol_0012	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	13269400	ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE GRANJA NEUMÁTICA POR ENERGÍA RENOVABLE EN EL SECTOR AGROPECUARIO	--	13269400	72.00000	72.00000	0,00	33.160,00	3.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.200,00	0,00	17.364,00	100,00 %
ProyEcol_0013	RE	UNIVERSIDAD PABLO DE CAYUE	19200000	CELLULAR AND NEURONAL NETWORK MECHANISMS MODELING AND NETWORK DESIGN FOR NETWORK DESIGN	--	19200000	120.00000	120.00000	17.00000	34.500,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	990,00	7.122,70	1.200,00	0,00	8.272,30	100,00 %
ProyEcol_0014	RE	UNIVERSIDAD PABLO DE CAYUE	2489000	TRANSFORMACION DE LA ECONOMÍA DE LOS RECURSOS	--	2489000	2489000	0,00	2.50000	0,00	0,00	9.000,00	0,00	4.100,00	4.100,00	4.000,00	1.200,00	0,00	0,00	100,00 %

Nº EXPEDIENTE	MODALIDAD	ENTIDAD	INV./ PVAL	DESIGNACION DE LA ACTIVIDAD PROMOVERIA	Numerada de obra inventiva	PRESPUESTO ASIGNADO (incl. subvenciones)	RECIBIDO CONVENCIONADO	Cuanta personal	Cuanta adquisición transaccional	Cuanta material fungible	Cuanta consumos técnicos patentes	Cuanta servicios externos	Cuanta subcontratación	Cuanta otras	Cuanta adquisición publicaciones	Cuanta importe de auditor	Cuanta Cargos	COSTES INDICADOS	% de cumplimiento	
Proyecto_00115	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FRANCISCO MARTINEZ	ROL DE LAS FIBRAS DE CARBONO EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLORECTAL	--	221.300,00	221.300,00	148.000,00	0,00	55.500,00	2.800,00	4.500,00	0,00	300,00	2.614,78	1.200,00	0,00	28.862,32	100,00 %	
Proyecto_00116	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	YOUNES SAMANI	DESARROLLO DE UN MODELO DE RIESGO DE METASTASIS EN CÁNCER DE COLORECTAL: EFECTOS DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA	--	175.860,00	175.860,00	68.500,00	1.800,00	55.000,00	3.300,00	1.500,00	0,00	3.500,00	4.493,57	1.200,00	0,00	22.634,41	100,00 %	
Proyecto_00118	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MARIA ROSARIO ROMERO	DESARROLLO DE UN MODELO DE RIESGO DE METASTASIS EN CÁNCER DE COLORECTAL: EFECTOS DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA	--	168.820,50	168.820,50	70.000,00	24.400,00	16.500,00	0,00	12.800,00	0,00	16.700,00	6.000,00	1.200,00	0,00	22.150,50	100,00 %	
Proyecto_00124	RE	UNIVERSIDAD PABLO DE CABRILLO	AYALAZONA PORTILLO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ANTE LA CRISIS RURAL EN ADOLESCENCIA	--	537.862,32	537.862,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	2.972,32	10.000,00	1.200,00	7.015,20	100,00 %	
Proyecto_00125	QC	UNIVERSIDAD PABLO DE CABRILLO	SANTO BARRIO	IMPACTO DE LA DESNUTRICION EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN UN CÁNCER DE COLORECTAL	--	132.000,00	132.000,00	75.000,00	0,00	4.000,00	0,00	36.440,00	0,00	2.000,00	4.000,00	1.200,00	0,00	9.380,00	100,00 %	
Proyecto_00132	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MANUEL CIBULAKIS	ESTRUCTURA JURIDICA DEL EMPLEO DIGITAL	--	423.990,00	423.990,00	0,00	2.500,00	300,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	21.272,00	9.100,00	1.200,00	5.959,50	100,00 %	
Proyecto_00133	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ISABEL TRINIDAD MARTINEZ	NANOPARTICULAS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER	--	150.000,00	150.000,00	74.000,00	8.000,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	3.267,20	6.800,00	4.000,00	1.200,00	15.673,00	100,00 %	
Proyecto_00138	RE	UNIVERSIDAD PABLO DE CABRILLO	ANTONIO ALMEIDA DOMÍNGUEZ	ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS GRUPOS SOCIOECONÓMICOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	633.990,00	633.990,00	22.000,00	4.100,00	1.740,00	0,00	15.300,00	0,00	14.450,00	6.900,00	3.000,00	1.200,00	0,00	3.000,00	100,00 %
Proyecto_00143	RE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ANITA TERUEL RODRIGUEZ	IMPACTO DE LA DESNUTRICION EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	44.000,00	44.000,00	25.000,00	4.500,00	0,00	0,00	14.200,00	0,00	5.100,00	5.000,00	6.000,00	1.200,00	0,00	3.000,00	100,00 %
Proyecto_00148	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FRANCISCO JUAN MARTINEZ	SUPP - SEMANTIC ACROSS THE STREAM OF PROCESSING	--	137.944,00	137.944,00	100.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,00	4.424,00	1.200,00	17.949,00	100,00 %	
Proyecto_00149	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FRANCISCO JUAN MARTINEZ	RECOLECCION DE ENERGIA EN AMERICA LATINA EN SISTEMAS DE ENERGIA RENOVABLE	--	132.400,00	132.400,00	78.000,00	12.000,00	8.800,00	0,00	0,00	0,00	10.002,27	6.000,00	0,00	1.200,00	0,00	17.279,31	100,00 %
Proyecto_00192	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ISABEL DE LA TORRE VERA	EVALUACION DE RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	78.540,00	78.540,00	0,00	43.100,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	12.000,00	1.200,00	0,00	12.345,00	100,00 %	
Proyecto_00193	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CRISTINA VIGENTE	ROL DE LOS FACTORES REGULADORES EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	193.672,00	193.672,00	128.000,00	0,00	22.014,40	0,00	14.200,00	0,00	2.000,00	3.000,00	1.200,00	0,00	25.263,80	100,00 %	
Proyecto_00191	QC	UNIVERSIDAD PABLO DE CABRILLO	MARCELO RAMOS	LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	60.400,00	60.400,00	22.248,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	4.000,00	1.200,00	0,00	3.000,00	100,00 %	
Proyecto_00192	RE	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MARCELO RAMOS	CONEXIONES ENTRE EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL Y EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	654.580,00	654.580,00	23.500,00	3.000,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	10.000,00	8.500,00	1.200,00	11.150,00	100,00 %	
Proyecto_00188	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	JOSE ANTONIO ROMERO	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	168.000,00	168.000,00	128.000,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.321,74	3.000,00	1.200,00	0,00	21.979,26	100,00 %
Proyecto_00172	RE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DOÑA ANA MARÍA TORRES	IMPACTO DE LA DESNUTRICION EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	202.400,00	202.400,00	115.000,00	5.000,00	38.000,00	2.800,00	8.300,00	0,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	1.200,00	0,00	26.400,00	100,00 %
Proyecto_00174	QC	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MARIA ALONSO	ROL DE LOS FACTORES REGULADORES EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	202.400,00	202.400,00	128.000,00	18.000,00	21.800,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	0,00	26.400,00	100,00 %
Proyecto_00176	RE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ANTONIO JUAN MARTINEZ	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	79.700,00	79.700,00	30.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.780,00	14.100,00	1.200,00	0,00	4.860,00	100,00 %
Proyecto_00177	RE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MARCELO RAMOS	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	144.000,00	144.000,00	62.400,00	0,00	35.217,29	0,00	17.600,00	0,00	6.600,00	3.200,00	3.200,00	1.200,00	0,00	18.762,61	100,00 %
Proyecto_00181	RE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ANTONIO JUAN MARTINEZ	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	124.800,00	124.800,00	53.000,00	40.482,24	6.000,00	0,00	2.000,00	0,00	3.900,00	4.000,00	4.500,00	1.200,00	0,00	8.197,76	100,00 %
Proyecto_00185	QC	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANTONIO JUAN MARTINEZ	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	202.400,00	202.400,00	26.000,00	3.500,00	72.200,00	0,00	41.100,00	0,00	22.800,00	3.500,00	1.200,00	0,00	26.827,50	100,00 %	
Proyecto_00186	QC	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ISABEL ALONSO	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN EL MANEJO DE LA TERAPIA COMBINADA EN EL CÁNCER DE COLORECTAL	--	60.200,00	60.200,00	0,00	15.300,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	12.000,00	14.000,00	1.200,00	0,00	6.460,00	100,00 %















Nº EXPEDIENTE	MODALIDAD	ENTIDAD	INV./ PVAL	DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PROMOVERIA	Número de horas invertidas	PRECIJUICIO ASERTIVO (INC. o deducción)	RECIBIVO (CONTRIBUCIÓN)	Costes personales	Costes adquisición (material)	Costes materiales (fuerza)	Costes técnicos (patentes)	Costes acciones externas	Costes subcontratación	Costes sistemas	Costes viajes (diarios)	Costes disposición (publicaciones)	Costes número de auditor	Costes grupos	Costes INMATERIALES	% Horas de trabajo
Proyecto_0085	RE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DIVISION DE INVESTIGACIONES	METABOLIC INDICATOR OF METABOLIC COORDINATION	--	142.500,00	142.500,00	53.000,00	3.000,00	30.000,00	0,00	0,00	23.321,74	5.000,00	5.000,00	6.000,00	1.200,00	0,00	18.072,00	100,00 %
Proyecto_0087	GC	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	CRISTINA MAYA	TIETARY AND RESUMED IN SPAIN DE LOS SIGLOS XVI Y XVII LAS RAICES DE LA COSA DE ALBARRAN	--	39.744,00	39.744,00	0,00	3.000,00	700,00	0,00	2.100,00	0,00	1.400,00	14.000,00	7.160,00	1.200,00	5.000,00	5.184,00	100,00 %
Proyecto_0088	GC	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	STEPHAN KONIG	SUBDUCTION ASPECT TO A HABITABLE EARTH	--	164.000,00	164.000,00	78.000,00	2.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	5.240,00	8.000,00	1.200,00	10.900,00	21.980,00	100,00 %	
Proyecto_0082	RE	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE LA UNIV. DE SEVILLA	JUAN LUIS LOPEZ LOPEZ	CONTROL DE LAS INTERACCIONES SERIE REGIONAL ENFERMEDAD DE EXPRESION GENICA DE LA RESERVA NANNING OCAI CELLA ANTI-RESERVA NANNING	--	177.480,00	177.480,00	31.200,00	0,00	113.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00	4.800,00	1.200,00	5.000,00	23.148,00	100,00 %
Proyecto_0085	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	MARIA LAURA CARBONELL	EL PAPEL DE LAS INTERACCIONES EN LA REGULACION DE LA EXPRESION DE GENES COMPLEJOS DE INNOVACION (THE ROLE OF INTERACTIONS IN THE REGULATION OF NOVEL GENES EXPRESSION)	--	331.000,48	331.000,48	0,00	0,00	4.600,00	0,00	8.000,00	0,00	1.000,00	5.900,41	2.900,00	1.200,00	5.900,00	4.320,00	100,00 %
Proyecto_0080	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	ROSA MARIA NOTOLIVA	DISENO DE COMPUESTOS BASADOS EN EL PRODUCTO NATURAL DISMANOLOLO DE NEBOS HERBIDAS Y TERNACOS (IBERAO)	--	142.000,00	142.000,00	62.400,00	2.400,00	44.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.200,00	6.200,00	1.200,00	4.810,00	15.700,00	100,00 %
Proyecto_0087	RE	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE LA UNIV. DE SEVILLA	ESPERANZA GONZALEZ NEVIA	CORRECCION Y MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LOS NEBOS (IBERAO)	--	183.810,00	183.810,00	0,00	0,00	132.240,00	0,00	3.400,00	0,00	0,00	4.800,00	8.200,00	1.200,00	9.300,00	23.070,00	100,00 %
Proyecto_0088	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	ALBERTO TELMO	MONEDAS Y RESERVOIRIAJES	--	142.700,00	142.700,00	78.000,00	8.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.800,00	14.700,00	12.900,00	1.200,00	18.620,00	100,00 %	
Proyecto_0085	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	KARINA ELKHANI	PRELIMINAR DEVELOPMENT OF A NEW TREATMENT FOR RELAPSED CHRONIC MYELOID LEUKEMIA (CALY CELL SYM) (MAYOR INVESTIGACION EN ENFERMEDAD DE LEUCEMIA)	--	198.800,00	198.800,00	78.000,00	5.000,00	46.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	1.900,00	1.900,00	1.200,00	2.000,00	20.840,00	100,00 %
Proyecto_0087	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	JUAN CARLOS MANZANQUE	ESTUDIOS DEL PAPEL DE LA MITOGENESIS EN LA PROMOCION DE LA INVASION METASTASICA EN LA ENFERMEDAD DE LEUCEMIA	--	199.900,00	199.900,00	105.000,00	0,00	26.400,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	3.000,00	2.000,00	1.200,00	20.880,00	100,00 %	
Proyecto_0089	RE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	JOSE FRANCISCO LOPEZ	EFICIENCIA ENERGETICA Y REPARACION DE DAÑOS EN EL INGENIERO DE TRANSMISIONES ELECTRICAS SOBRE MEDIDA DE LA ENERGIJA ESCASA PROMUEVEDORA EN LA MEDIDA DE LA ENERGIJA ESCASA EN LA ENERGIJA PARA SU USO EN LA ADMINISTRACION LOCAL (UTZIMDIAO) Y PROMOCION ENERGIJA Y MEDIOAMBIENTAL	--	142.000,00	142.000,00	31.200,00	0,00	12.800,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	8.600,00	12.678,20	1.200,00	0,00	18.627,40	100,00 %
Proyecto_0089	RE	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MARIA CARMEN SERENO	HEREDITARIA DE PRESION ANORMAL DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	114.650,00	114.650,00	78.000,00	3.000,00	200,00	0,00	100,00	0,00	5.000,00	10.000,00	1.000,00	1.200,00	14.950,00	100,00 %	
Proyecto_0088	GC	REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA TIERRA	HECTOR ESTEBAN	SOLUCION AVANZADA DE ENCONTRAMIENTO REMOTE SENSING (SAR)	--	140.180,00	140.180,00	0,00	64.240,00	17.160,00	0,00	14.500,00	0,00	4.900,00	18.500,00	3.000,00	0,00	18.280,00	100,00 %	
Proyecto_0080	GC	UNIVERSIDAD DE CONDOBA	FRANCESCO MARTELLO	DESARROLLO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	50.100,00	50.100,00	0,00	0,00	30.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	9.280,00	1.200,00	2.000,00	18.741,60	100,00 %
Proyecto_0080	RE	UNIVERSIDAD DE CONDOBA	FRANCESCO MARTELLO	DESARROLLO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	63.940,00	63.940,00	38.000,00	7.200,00	1.900,00	0,00	1.000,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.400,00	1.200,00	0,00	8.340,00	100,00 %
Proyecto_0084	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	GIORGIA CARRASCA	LA OPTIMIZACION COMO FACTOR CLAVE EN LA SOSTENIBILIDAD EN GOBIERNO CORPORATIVO	--	63.840,00	63.840,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	10.160,00	1.200,00	19.000,00	8.300,00	100,00 %
Proyecto_0082	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	FRANCESCO MARTELLO	SISTEMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	152.600,00	152.600,00	110.000,00	7.200,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	5.800,00	3.500,00	3.000,00	1.200,00	0,00	19.000,00	100,00 %
Proyecto_0084	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	JUAN MANUEL LOPEZ	DESARROLLO DE UN MODELO PREDICTIVO DE MORBILIDAD EN ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	200.000,00	200.000,00	148.000,00	0,00	5.300,00	0,00	58.720,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	28.660,65	100,00 %
Proyecto_0083	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	JUAN MANUEL LOPEZ	ASIO Y PROTECCION DE LA ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	50.700,00	50.700,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	1.300,00	2.540,00	1.200,00	0,00	6.660,00	100,00 %
Proyecto_0085	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	MARIA LAURA CARBONELL	NOTES ON THE INTERACTIONS OF THE GENOME OF THE ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	168.000,00	168.000,00	41.800,00	9.800,00	25.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	10.400,00	11.200,00	1.200,00	37.380,00	21.000,00	100,00 %
Proyecto_0082	GC	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FRANCESCO MARTELLO	EL SISTEMA NERVEO CENTRAL EN LA ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	198.750,00	198.750,00	78.000,00	2.200,00	59.200,00	0,00	20.800,00	0,00	0,00	4.800,00	2.200,00	1.200,00	0,00	26.050,00	100,00 %
Proyecto_0081	RE	UNIVERSIDAD DE MALAGA	MARIA LAURA CARBONELL	DESARROLLO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE ENFERMEDAD DE LOS OJOS DE LA PIEL MEDIANTE INFERENCIA AUTOMATICA	--	160.000,00	160.000,00	37.000,00	0,00	71.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00	9.800,00	1.200,00	16.000,00	20.880,00	100,00 %

Nº EXPEDIENTE	MODALIDAD	ENTIDAD	INV./ PVAL	DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PROMUEVA	Numerosa de otros inventos recibidos	PRESEJUESTO ACEPTADO (INC. DEMANDA)	RECIBIDO CONVENCIÓN	Cuanta personal	Cuanta adquisición mantenimiento	Cuanta material fungible	Cuanta consumos técnicos patentes	Cuanta subcontratación	Cuanta otros vienes	Cuanta adquisición publicaciones	Cuanta informe de auditor	Cuanta otros gastos	COSTES INVENTOS	% Inversión realizada		
Proyecto_0098	RE	FUNCION PARA LA INVESTIGACION EN BIOMEDICINA	IBERDROLA	PARAFRASEO INTERACCION DE DATOS MULTIDIMENSIONALES PARA LA DETERMINACION DE LA DISTRIBUCION DE TRANSMISION	--	202.111,9	202.111,9	19.462,00	3.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.889,08	7.003,78	1.200,00	28.362,33	100,00 %		
Proyecto_0099	RE	CONSORCIO INFINICIONES	IVAR PODEREN	TECNICO CON LAS INNOVACIONES PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DE FUNDOS DE INVERSIONES DE FONDOS	--	165.600,00	165.600,00	129.500,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.900,00	0,00	1.200,00	21.600,00	100,00 %		
Proyecto_0090	GC	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	INTEGRA	EL TERRITORIO RURAL DE CORDOBA EN FRENTE A LA RECUPERACION DE LOS ESPACIOS RURALES (OTROS TERRITORIOS RURALES)	--	91.790,00	91.790,00	65.796,00	3.720,00	2.350,00	0,00	0,00	17.590,00	1.320,00	900,00	1.200,00	1.250,00	0,00	17.646,23	100,00 %
Proyecto_0095	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	HEBE PELICANO	INFORMACIONAL DE PLANES TIPOLES IMPLICACIONES PARA ECOSISTEMAS RENOVS COS TERCEROS INDUO	--	155.303,12	155.303,12	70.000,00	31.254,89	0,00	0,00	0,00	0,00	14.200,00	1.000,00	1.200,00	1.250,00	17.646,23	100,00 %	
Proyecto_0096	RE	FUNCION PUBLICA ANALIZADA PARA LA ASISTENCIA EN BIOMEDICINA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FAMIBS)	BERNIZ	EVALUACION DE LOS HOSPIEDALES ACER SECULARIZACION DE LA MORTALIDAD EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	International BrainResearch Organization Foundation	204.000,00	164.000,00	48.000,00	0,00	75.500,00	0,00	14.890,00	0,00	7.000,00	10.000,00	1.200,00	24.000,00	90,20 %		
Proyecto_0097	RE	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	BERNIZ	DESARROLLO DE UN KIT DE RESPUESTA A LA INFECCION DE ORIGEN ANIMAL EN LA RESERVA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO	--	160.000,00	160.000,00	68.000,00	8.200,00	19.800,00	0,00	52.200,00	0,00	2.800,00	2.621,14	1.200,00	23.478,26	100,00 %		
Proyecto_0090	RE	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS Y BIOTECNOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CAJIZ	ELVAMARIA RODRIGUEZ	ANALISIS DE CALIDAD FRUITO CÍTRICO EN SU RELACION TO LA SALUD	--	121.000,00	121.000,00	42.000,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00	4.617,39	1.200,00	15.792,61	100,00 %		
Proyecto_0092	RE	ANALIZADA PARA LA ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FAMIBS)	OLIVERA MARTO	FARMACOCINOMICA DE UNO DE LOS COMPONENTES DE UN MEDICAMENTO EN UNO DE LOS TIPOS DE PALMOS Y CIELO	--	228.655,00	228.655,00	26.000,00	0,00	100.500,00	0,00	60.000,00	0,00	3.000,00	9.000,00	1.200,00	26.652,00	100,00 %		
Proyecto_0093	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	MACARENA FERNANDEZ	EL PAPEL DE LOS CURSOS HUMANOS EN LA DISTRIBUCION DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL	--	79.999,33	79.999,33	24.000,00	0,00	0,00	0,00	22.999,00	0,00	10.474,84	9.200,00	1.200,00	14.424,69	100,00 %		
Proyecto_0098	RE	ANALIZADA PARA LA ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FAMIBS)	ISABELA SANCHEZ ESPIN	DETERMINACION DE MARCADORES BIOMOLECULARES DE ACTIVIDAD BIOMOLECULAR	--	187.715,00	187.715,00	78.000,00	2.670,00	61.800,00	0,00	20.546,00	0,00	6.800,00	5.000,00	1.200,00	11.700,00	100,00 %		
Proyecto_0093	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	TERESA BEN FERNANDEZ	NEURONAS ESPECIFICAS QUANTICAS DE LIBY LIBS PARA DISPOSITIVOS OPTICOS EN EL INFERNO CERCA UN MEMO	--	79.270,65	79.270,65	52.000,00	1.700,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	2.890,00	2.500,00	1.200,00	10.339,65	100,00 %		
Proyecto_0020	RE	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ISABELA SANCHEZ ESPIN	ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA INFLAMACION EN LA PRODUCCION DE ENFERMEDADES EN ANIMALIA (ACORDANDO "SAMANA")	--	168.400,00	168.400,00	59.200,00	30.750,00	23.500,00	10.600,00	7.000,00	0,00	4.500,00	4.500,00	1.200,00	21.762,00	100,00 %		
Proyecto_0098	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	ISABELA SANCHEZ ESPIN	ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA INFLAMACION EN LA PRODUCCION DE ENFERMEDADES EN ANIMALIA (ACORDANDO "SAMANA")	--	138.200,00	138.200,00	78.000,00	25.000,00	6.000,00	800,00	0,00	6.200,00	6.000,00	3.000,00	1.200,00	10.000,00	100,00 %		
Proyecto_0097	RE	CENTRO DE EXPERIMENTACION-EL PERDURACION	JAVIER LOPEZ GONZALEZ	OPTIMIZACION DEL CONTROL Y OPERACION DE ELECTROLOCADORES APLICADOS A SISTEMAS RENOVABLES PARA LA PRODUCCION DE ENERGIA (OBTENIENDO UNO DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION)	--	180.837,50	180.837,50	52.000,00	53.000,00	13.450,00	0,00	0,00	4.800,00	17.900,00	1.200,00	0,00	23.897,50	100,00 %		
Proyecto_0094	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	JAVIER LOPEZ GONZALEZ	EVALUACION DE LA NEURAL MECHANISM OF DEEP BRAIN STIMULATION (DBS) TO REDUCE SYMPTOMATIC IMPAIRMENT OF PATIENTS WITH PARKINSON'S DISEASE	--	144.824,56	144.824,56	90.518,40	0,00	17.318,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	8.400,00	1.200,00	18.961,40	100,00 %		
Proyecto_0094	RE	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	FRANCISCO JAVIER PENA	CHARAS Y EFECTOS DE LA INFLAMACION DE CORTINA EN LA PRODUCCION DE ENFERMEDADES EN ANIMALIA (ACORDANDO "SAMANA")	--	33.904,00	33.904,00	0,00	2.000,00	9.900,00	0,00	0,00	0,00	8.790,00	8.000,00	1.200,00	4.344,00	100,00 %		
Proyecto_0095	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	ISABELA SANCHEZ ESPIN	ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA INFLAMACION EN LA PRODUCCION DE ENFERMEDADES EN ANIMALIA (ACORDANDO "SAMANA")	--	82.443,00	82.443,00	0,00	0,00	8.900,00	0,00	0,00	0,00	3.320,76	29.000,00	1.500,00	9.672,40	100,00 %		
Proyecto_0090	GC	UNIVERSIDAD DE CAJIZ	IVAN FRANCO	INVESTIGACION DE LA INFLAMACION EN LA PRODUCCION DE ENFERMEDADES EN ANIMALIA (ACORDANDO "SAMANA")	--	162.074,84	162.074,84	70.000,00	21.140,00	6.000,00	0,00	24.574,84	2.100,00	2.800,00	8.820,00	4.700,00	1.200,00	21.142,00	100,00 %	



**Anexo 2.-** Solicitudes desistidas en trámite de audiencia:

ProyExcel\_00006

ProyExcel\_00086

ProyExcel\_00091

ProyExcel\_00092

ProyExcel\_00094

ProyExcel\_00127

ProyExcel\_00144

ProyExcel\_00223

ProyExcel\_00233

ProyExcel\_00406

ProyExcel\_00434

ProyExcel\_00501

ProyExcel\_00589

ProyExcel\_00886

**Anexo 3.-** Solicitudes desestimadas tras el trámite de audiencia, por estar contratado el IP joven con otra fuente de financiación:

ProyExcel\_00560

ProyExcel\_00616

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 33/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO 4.- MIEMBROS DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EXCLUIDOS

N.º EXPEDIENTE	MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
ProyExcel_00046	JULIA HILLNER	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00046	ANDREAS SERAPHIM	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00046	ELIA OTRANTO	BAJA
ProyExcel_00060	CHARANRAJ MOHAN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00060	AJAY VASUDEVAN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00101	VÍCTOR NAVAS LÓPEZ	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00118	JAVIER BALBONTÍN ARENAS	BAJA
ProyExcel_00212	MARCELO GANZELLA	BAJA
ProyExcel_00259	LEA TARAGIN-ZELLER	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00259	RACHEL EPSTEIN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00274	HERVÉ BOCHERENS	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00310	ANTONIO DELGADO TRUJILLO	BAJA
ProyExcel_00540	BEATRIZ SOTO ARANDA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00540	MOHAMED EL-MADKOURI MAATAOUI	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00540	FANG HAN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00621	MIGUEL OLMEDO CARDENETE	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00637	JOSE RAMOS BARRADO	BAJA
ProyExcel_00757	MARGHERITA DALLA BRIDA	BAJA
ProyExcel_00776	JUAN VERDEJO ROMÁN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00824	ENRIQUE JACOBO DÍAZ MONTAÑA	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00855	FERNANDO MARTÍN ALCAZAR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00875	EMILIA URRUTIA MALDONADO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
ProyExcel_00997	LIBRADO CARRASCO OTERO	INCOMPATIBILIDAD DE CARGO
ProyExcel_01002	BEARTIZ MARTINEZ GALVEZ	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	02/12/2022	PÁGINA 34/34
VERIFICACIÓN	BndJAVW5AWNST86UP48WF4PGHFCMW2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	